



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

11703

Departamento de Personal. Negociado de Selección y Provisión. Lista provisional personas admitidas y excluidas convocatoria inspector/a de consumo, comercio y mercados del Ayuntamiento de Palma

El concejal del Área de Hacienda, Innovación y Función Pública, por resolución número 18.831 de 25 de noviembre de 2020, acordó lo siguiente:

1. Admitir para tomar parte en el concurso oposición convocado para cubrir 1 plaza de inspector/a de consumo, comercio y mercados por el sistema de concurso oposición por el turno libre, correspondiente a la tasa adicional de estabilización del trabajo temporal de la oferta de empleo público del año 2017, a los aspirantes que a continuación se relacionan:

1	ATECA FRANCH, PEDRO
2	BAUZA DE KEIZER, YVONNE
3	CERDA OBRADOR, BARTOMEU JOAN
4	COLL CAMPANER, MARIA ANTONIA
5	ENSENYAT LLOBERA, PAU
6	FERNANDEZ CARCELEN, LORENA
7	FRAU FLEXAS, MARTA
8	GONÇALVES PAEZ, MARIA FERNANDA
9	JAUME FULLANA, MARIA
10	JIMENEZ BARTOLOME, MARIA
11	JOY BARCELO, CATALINA
12	MONSERRAT SASTRE, IRENE
13	OBRADOR BENNASAR, BARTOMEU
14	OLIVER CAZORLA, ALBA
15	PASCUAL ALBERTI, M ^a DEL CARMEN
16	PICO LOSADA, MIGUEL
17	PIQUERAS SANCHEZ, ALEJANDRO
18	RIBAS PIZA, ANDRES
19	RIERA FUENTESPINA, ROSA
20	RUBIO SALOM, NIEVES
21	TERRASA PEÑA, MONICA
22	VALENS MOYA, SILVIA
23	VERA FUXA, M ^a CRISTINA

2. Excluir de la convocatoria a:

BARCELO MOREY, ALFREDO	No acredita la titulación exigida.
FORTESA MAS, MARIA FRANCESCA	No acredita la titulación exigida.
VILA REUS, CARLOS	- No adjunta copia compulsada documentación exigida. - No adjunta copia titulación exigida anverso y reverso.

Para subsanar el posible defecto o presentar los documentos que sean preceptivos, las personas excluidas u omitidas disponen de un plazo de 10 días hábiles, contados desde la publicación de la relación de personas admitidas y excluidas en el BOIB. Si no se presentan enmiendas a la lista, esta se convierte en definitiva.



El hecho constar en la lista de personas admitidas no implica el reconocimiento de la posesión de los requisitos exigidos a los interesados para participar en esta convocatoria.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, conforme lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de recibir la presente notificación. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo debe presentarse en el registro general de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no haya resuelto y notificada la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su interposición. En este caso queda expedita la vía contenciosa administrativa.

Si no se utiliza el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, conforme a lo establecido en el artículo citado anteriormente, y los 45 y siguientes de la ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir la presente notificación. Esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente.

Palma, 25 de noviembre de 2020

El jefe del Departamento de Personal

p.d. decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014

(BOIB núm. 30 de 04/03/2014)

Antoni Pol Coll

